

ORDENA INVITAR A LOS AGENTES OPERADORES INTERMEDIARIOS HABILITADOS PARA POSTULAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO EN LA COMUNA DE POZO ALMONTE”, CÓDIGO 24IFI-256232, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS “IFI”.

VISTO:

La ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción – Corfo; el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; y el decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprobó el Reglamento General de la Corporación; la ley N°19.880 que establece e Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución TRA N°58/22/2022, de Corfo, que me designa en calidad de Directora Regional de Tarapacá; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N°14, de 2022, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. El instrumento denominado “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas -IFI-“cuyo Reglamento vigente a la época de la postulación, fue aprobado por **Resolución Afecta N° 56, de 2020** de Corfo y sus modificaciones.
2. Las nuevas bases del instrumento Programa para Iniciativas de Fomento Integradas -IFI-“, aprobadas por **Resolución Afecta N° 66 de 2024** de Corfo, en adelante “Bases”, publicadas en el Diario Oficial el 27 de agosto de 2024.
3. Lo dispuesto en el numeral VII de las bases, respecto de los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado en Corfo y el AOI a lo que se aplicarán las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales”, aprobadas por **Resolución Afecta N° 28 de 2020** de Corfo y sus modificaciones.
4. El Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, aprobado por Resolución Afecta N°38, de 2024, de Corfo
5. El acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos-CAF- en la Sesión N° 7/2024 celebrada el 23 de abril de 2024, por el cual se aprobó el proyecto denominado “Diseño y Evaluación de Parque Industrial y tecnológico en la comuna de Pozo Almonte”, Código 24IFI-256232, en el marco del instrumento citado en el considerando precedente, ejecutado mediante la **Resolución Electrónica Exenta 23 de 2024**, de la Dirección Regional de Tarapacá, que además, ordenó invitar a los Agentes Operadores Intermediarios para postular a la supervisión, seguimiento, y administración del proyecto antes referido.
6. La **Resolución Electrónica Exenta N° 39 de 2024** de Dirección Regional de Tarapacá, por la que se seleccionó como administrador del proyecto denominado “Diseño y Evaluación de Parque Industrial y Tecnológico en la comuna de Pozo Almonte”, a Gedes, Gestión y Desarrollo Limitada y que ordenó la celebración de un convenio de subsidio entre Corfo y el Agente Operador Intermediario antes referido, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024.
7. La **Resolución Electrónica Exenta N° 13 de 2025**, de la Dirección Regional de Tarapacá en la cual se dio término anticipado a la administración del proyecto ya citado por causa imputable al AOI, y al convenio de subsidio suscrito entre Corfo y el AOI Gedes, Gestión y Desarrollo Limitada



aprobado por **Resolución Afecta N°3 de 2024**, de esta Dirección Regional, y se ordenó la dictación de una resolución que ordene invitar a los AOI con convenio de desempeño vigente en la Región de Tarapacá, para postular a la supervisión, seguimiento y administración del proyecto antes referido.

RESUELVO:

1. **INVÍTASE** a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados a presentar sus antecedentes, conforme lo regulado en el numeral IV.9. de las Bases vigentes del Instrumento IFI, para actuar como administrador del proyecto, considerando lo siguiente:
 - a) El plazo para hacer consultas vencerá el 27 de febrero de 2025, a las 15:00 horas y ellas se deberán dirigir al correo electrónico Hugo.rodriguez@corfo.cl. Las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados en el sitio web de Corfo.
 - b) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará, a través del Sistema de Postulación, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .DOC, .XLS, .PDF, etc.
 - c) El plazo para presentar sus antecedentes vence el 7 de marzo de 2025, a las 15:00 horas.
 - d) A los Agentes Operadores Intermediarios, se les hará llegar la carta de invitación; asimismo, tanto el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, como la Ficha del Proyecto, se encontrarán disponibles en el sitio web de Corfo.
2. **DESÍGNASE** a las personas que a continuación se individualizan, como integrantes de la Comisión Evaluadora para la selección del Agente Operador Intermediario.
 - a.-Hugo Rodríguez Álvarez.
 - b.-Raúl Guzmán Veira.
 - c.- Mauricio Vega López.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y comuníquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
CATALINA CORTES CORTES
DIRECTORA REGIONAL CORFO TARAPACÁ**

CCC/EAD/vtm

